



ORDENANZA N° 921/22

Ramona, 23 de Agosto de 2022.

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **"PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y VEREDAS EN BV. BELGRANO"** en la localidad de **RAMONA**, durante el ejercicio del año 2022, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad y;

CONSIDERANDO:

Que, los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que, asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente de la Comuna de RAMONA para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que, la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

PORTODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1ero) Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y VEREDAS EN BV. BELGRANO" de la localidad de RAMONA, durante el ejercicio del año 2022, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 2do) Autorícese al Presidente Comunal, el Sr. José Alberto Barbero, D.N.I. N° 29.626.322 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

Art. 3ro) Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N° 2.439.

Art. 4to) Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de RAMONA a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 5to) Regístrese, Comuníquese y archívese.

